



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Foto: 09/08/2018
Florencia

**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORES - UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA -
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO**

CONVENIO: En La ciudad de Montevideo, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, **POR UNA PARTE:** Intendencia Departamental de Flores, representado por su Intendente Fernando Echeverría y Secretaria General, María Noel Villalba, constituyendo domicilio en calle Santísima Trinidad 597 de la ciudad de Montevideo, y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República, en adelante Udelar, representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República, en adelante FADU, representada por el Decano Marcelo Danza, constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 1031 de la ciudad de Montevideo,

ACUERDAN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO (Antecedentes): Este Convenio se inscribe en la continuidad del relacionamiento Institucional que se iniciara entre las partes a partir del convenio que fuera suscripto el 22 de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

SEGUNDO: El presente convenio tiene como objeto el apoyo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República a la Intendencia Departamental de Flores a efectos de la elaboración de sus planes urbanísticos , planificación y diseño estratégico de la ciudad de Trinidad y demás centros poblados del Departamento de Flores.-

TERCERO: Las actividades a desarrollar son: a) : FADU brindará apoyo a la Intendencia Departamental de Flores para el cumplimiento de los objetivos previstos, proporcionando los pasantes que la Intendencia determine para cada actividad, a través del Programa de Pasantías de Estudiantes de Grado de la FADU, por el equivalente a un Grado 1 docente, cumpliendo cada uno 20 (veinte) horas semanales efectivas de labor durante un período de 1 (un) año prorrogables por 1 (un) año más en forma automática salvo expresión en contrario por parte de la Intendencia Departamental de Flores. b) También la FADU, a través del Servicio Convenios y Pasantías, dentro del programa de Primera Experiencia Laboral para recién egresados se compromete a proporcionar a la Intendencia Departamental de Flores una nomina de aspirantes para realizar pasantías según el perfil solicitado, cumpliendo cada uno 20 (veinte) horas semanales efectivas de labor durante un período de 1 (un) año prorrogables por 1 (un) año más en forma automática salvo expresión en contrario por parte de la Intendencia Departamental. La remuneración que percibirán los pasantes egresados sera el equivalente a un G 3 de la Udelar.- Esta remuneración será correspondiente al salario líquido y se ajustara con los indices correspondientes al incremento salarial que perciban los funcionarios docentes de la Udelar. Las partes dejan expresa constancia que el desempeño en la función del pasante será evaluada con una periodicidad trimestral, pudiendo en caso de insatisfacción en el desempeño por parte de la Intendencia Departamental de Flores, sustituirse por uno nuevo.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

CUARTO: PRIORIDAD: Para la selección de los pasantes la Intendencia Departamental de Flores priorizara en ambos casos que las personas tengan como lugar de origen o residencia el Departamento de Flores.-

QUINTO; La Intendencia Departamental de Flores proporcionará el local, equipos informáticos y demás materiales e insumos necesarios para hacer efectivas las tareas.

SEXTO: La Intendencia Departamental de Flores se compromete a gestionar por sí, todos los trámites necesarios a los efectos de la instrumentación de las pasantías, liquidación de haberes y sus respectivos pagos, eximiendo a la FADU de toda responsabilidad y actividad sobre tales gestiones.-

SEPTIMO: (Plazos) La FADU se compromete a pre-seleccionar estudiantes y egresados para realizar las actividades indicadas, en un plazo no mayor a veinte días hábiles a partir de la solicitud formal de la Intendencia Departamental Flores. La selección final la realizará la Intendencia Departamental mediante entrevista personal con los candidatos preseleccionados por la FADU en un plazo no mayor a quince días hábiles.

OCTAVO: La FADU conjuntamente con la Intendencia Departamental de Flores conformará una comisión que será responsable del seguimiento del convenio. La comisión emitirá un informe final para ser incorporado al legajo de cada uno de los intervenientes.

NOVENO: Las partes podrán acordar la realización de una profundización y complementación de los estudios resultantes de este Convenio, y otras actividades que eventualmente puedan requerirse, a partir de la firma de Convenios complementarios.

DÉCIMO: El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma. Tendrá una duración de dos años y será prorrogable por plazos iguales en forma automática. Podrá ser denunciado unilateralmente o de común acuerdo mediante preaviso justificado de un mes sin perjuicio de la continuidad de los trabajos específicos.

DÉCIMO PRIMERO: La Intendencia Departamental de Flores, se hace cargo de la contratación del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales referido en el artículo 7mo. de la Ley 17.230 del 21 de diciembre de 1999 a los efectos de brindar cobertura a becarios y pasantes durante el desempeño de sus tareas.

DÉCIMO SEGUNDO: Los organismos firmantes prestan desde ya su consentimiento para que la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo pueda publicar -previa consulta a la Intendencia Departamental de Flores - con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, los trabajos técnicos que se elaboren en ejecución del presente Convenio, mencionando en ellos la participación de las partes según lo convenido en el mismo y documentos anexos.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar

Fernando Echeverría
Intendente
I D Flores

Marcelo Danza
Decano
FADU

Maria Noel Villalba
Secretaria General
I D Flores